## ORDENANZA Nº 1964

## VISTO:

El Expediente 301-Y-2008 mediante el cual el D.E.M. eleva Convenio suscripto con la Asociación Tucumana de Productores Asesores de Seguros; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo era la implementación de Programas de Prevención de Accidentes y Educación Vial;

Que el Expediente fue girado a este H.C.D. en Setiembre del 2008 y no tuvo tratamiento por parte de la gestión anterior, por lo que se debe subsanar esta omisión;

Por ello y en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529, artículo 24, inciso 22 que atribuye al Concejo Deliberante la facultad de autorizar al D.E.M. a celebrar convenios;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: REFRENDASE el convenio Marco de Asesoramiento y Capacitación suscripto el 07 de Agosto de 2008 con la Asociación Tucumana de Productores Asesores de Seguros para el desarrollo de Proyectos Educativos Comunitarios para la seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.